

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GF-FO-02
		Fecha:	20/11/2020
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión	2
		Página:	2

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA

YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
GERENTE

FECHA DE RECIBO: 06/03/2026 **RECIBIDO POR:** LEIDY FERNANDEZ

CDP No.: 2026000091 **FECHA CDP:** 06/03/2026

RUBRO ARTICULO:	DESCRIPCION A AFECTAR	VR DISPONIBLE RUBRO:
		3,570,000.00
2.4.5.01.03.020.2.001	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO - REPUESTOS - OPERATIVO - RECURSOS PROPIOS	7,067,278.00
VALOR TOTAL CDP		10,637,278.00


FIRMA RESPONSIBLE PRESUPUESTO

VIGENCIA DEL CDP 06/04/2026


FIRMA RECIBIDO

06/03/2026
FECHA RECIBIDO

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000091

06/03/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR:020-Mantenimiento hospitalario - Repuestos UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 3110103-Madera de conifera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	3,570,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:027-Mantenimiento hospitalario - infraestructura UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 81119-Servicios de investigación básica en otras ciencias naturales FUENTE:001-Recursos Propios	7,067,278.00
Total Disponibilidad:		10,637,278.00

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA

Son DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Dependencia Solicitante: GERENCIA

Responsable: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE

Cargo: GERENTE

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 06/04/2026

LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy

Modificó:

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	1

FECHA	MARZO 6 DE 2026			
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.637.278) M/CTE IVA INCLUIDO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Mayor cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X
CAUSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento Hospitalario – Infraestructura - Dotacion" (\$7.067.278) 2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento Hospitalario- Repuestos" (\$3.570.000)			

1- MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, las cuales cuentan con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, reconoce la existencia de entidades estatales que de conformidad con otras disposiciones legales cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La propia Ley 100 de 1993 en su artículo 195 Numeral 6, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estipula que en materia contractual las empresas sociales de salud se regirán por el derecho privado, de lo que es forzoso colegir entonces, que tienen la facultad de darse su propio reglamento de contratación en donde se establezcan las reglas por las cuales se regirán al momento de obligarse frente a los demás con la finalidad de adquirir bienes y servicios, para el cumplimiento del objeto principal para el cual fueron creadas, consistente en términos generales, en la prestación de servicios de salud.

En virtud de la facultad antes mencionada, La ESE "MIGUEL BARRETO LÓPEZ", mediante Acuerdo 014 del 19 de mayo de 2014, adoptó su propio estatuto de contratación, el cual en su artículo décimo tercero (13), creó la obligación en cabeza del gerente de la entidad, para que, dentro de los tres meses siguientes, expidiera la respectiva reglamentación al mismo, mediante la expedición de un manual de contratación que estuviera acorde con las exigencias normativas pertinentes.

Consecuencia del mandato antes comentado, la gerencia de la ESE Miguel Barreto López de Tello Huila, expidió la Resolución 146 del 01 de agosto de 2014, acto administrativo que adoptó el manual interno de contratación de la entidad, norma que establece en su artículo 13 que "todo contrato se fundamentará en el estudio de oportunidad y conveniencia" de la entidad para la prestación del servicio.

Así mismo en el mencionado estatuto, se establece que la contratación que se realice en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios básicos de la función administrativa, es decir, son principios que sin duda deberán orientar toda contratación que pretenda adelantar, para la efectiva prestación del servicio público de salud en el Municipio de Tello.

De igual manera, en el artículo 16 del aquí aludido estatuto se establecen las modalidades de selección que podrá utilizar la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO para la escogencia de sus contratistas, así:

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	2

Mínima cuantía	Para la celebración de contratos, se solicitarán por lo menos dos (02) ofertas o cotizaciones debiendo seleccionarse la mejor de manera objetiva, en condiciones de igualdad entre todos los oferentes, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos. Con todo, en el evento en que, habiéndose solicitado las respectivas cotizaciones, solo se allegare una (01) oferta, para su elección deberá de igual manera tenerse en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio, calidad, respaldo, forma de pago etc. Frente a este último factor, debe entenderse que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio. El menor precio es una, pero no la única forma de conveniencia pues influyen también otros factores como la capacidad técnica, económica y financiera del oferente. Con todo, para la contratación que tenga por objeto la prestación de servicios especializados, se hará uso de factores de calificación destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la oferta, así como la experiencia relevante del oferente en el campo de que se trate.
Menor cuantía	La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía se encuentre entre los 500 SMLMV hasta 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, que se publicará por un término no inferior a dos días hábiles en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, que deberá incluir como mínimo la siguiente información: El objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y de experiencia de los interesados, Factores de Calificación. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva de la cual dará traslado por un día hábil. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase motivación subjetiva. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Mayor cuantía.	La modalidad de mayor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a 800 SMLMV la cual se adelantará de la siguiente forma: Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, la entidad publicará en la página web de la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, el proyecto de términos de referencia por un término no inferior a tres días hábiles anteriores a la publicación de los términos de referencia definitivos, el cual deberá contener la siguiente información mínima: El Objeto, Plazo de ejecución, Forma de pago, Criterios técnicos de selección, Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso, El cronograma del proceso, especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a los términos de referencia para extender las etapas previstas, El lugar físico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas, Requisitos habilitantes, Factores de calificación, Las condiciones del contrato. Recibida las propuestas en el término señalado, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ, efectuará la evaluación respectiva y otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
Contratación directa	La E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista en los siguientes eventos: Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas, Los contratos y convenios interadministrativos, Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán al valor comercial, El comodato, Empréstito, Arrendamiento de equipos, Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles, Para contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN PERÍODO DE RESTRICCIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES:

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en concordancia con la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo las directrices contenidas en la Circular Externa No. 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisa que si bien el presente proceso de contratación se adelanta durante el periodo de restricciones derivado del calendario electoral (elecciones al Congreso de la República el 8 de marzo de 2026 y elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia de la República el

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	3

31 de mayo de 2026), la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO, en su condición de entidad sanitaria y hospitalaria, se encuentra expresamente exceptuada de las prohibiciones de contratación señaladas en el artículo 33 de la citada Ley Estatutaria, el cual dispone textualmente que quedan exceptuados de las restricciones "los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias". Esta excepción encuentra su justificación en el imperativo constitucional de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, derecho fundamental cuya satisfacción no puede verse interrumpida ni condicionada por razones de orden electoral, máxime cuando la naturaleza jurídica de la entidad como Empresa Social del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, le impone el deber de asegurar la atención en salud de la población del municipio de Tello y su área de influencia de manera permanente e ininterrumpida.

Conforme a lo estatuido en el artículo 33 de la resolución 146 de 2014, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de selección a aplicar para el presente contrato corresponde a la de contratación directa.

Por lo anterior se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

A su vez, el artículo 49 ibidem, Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

A su vez, el municipio de Tello, presta el servicio de salud a los habitantes de su territorio, a través de la Empresa Social del Estado "Miguel Barreto López", la cual es la única IPS que tiene presencia permanente en el municipio.

La **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

Esta Entidad tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad a los usuarios residentes en su jurisdicción. La **ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ** del Municipio de Tello, en aras de asegurar un óptimo cumplimiento de sus funciones, requiere contratar los Servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de carácter general, de tal forma que pueda contar de manera permanente con los servicios de dicho personal, para la realización de tareas no asignadas a otros servidores públicos o contratistas de la entidad, enfocadas principalmente a labores de mantenimiento de todas las áreas de la entidad.

Que LA ESE dentro de sus instalaciones físicas tiene en las diferentes áreas aires acondicionados tipo mini Split y ventana para refrescar los ambientes según los requerimientos del servicio y normatividad en habilitación donde se solicita temperaturas bajas, ambientes cálidos o frescos, situación que se complica por la temperatura natural de la región la cual es bastante alta, así mismo la ESE tiene neveras que refrigeran muestras y productos que requieren que se encuentren en buen estado para evitar daños de los mismos; también hay elementos como ventiladores, lavadoras, brilladora y dispensador que requieren mantenimiento para asegurar su funcionamiento adecuado; por lo tanto para que estos equipos funcionen adecuadamente se debe realizar mantenimiento preventivo periódicamente y correctivo en caso que se necesite.

Los equipos que requieren mantenimiento son:

CANT	CARACTERISTICAS
8	Neveras Convencionales, Panorámicas
1	Refrigerador Vestfrost
1	Lavadora Marca: Samsung Ref: Carga Frontal
1	Dispensador De Agua Potable
1	Brilladora De Uso Industrial
7	Ventiladores móviles y de pared
23	Aires Acondicionados Tipo Mini Split DOS MANTENIMIENTOS
3	Aires Acondicionados Tipo Cassette Y Piso Techo

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	4

Ubicación de la presente contratación en el plan anual de Adquisiciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Prestar el servicio de conformidad con lo señalado en la propuesta respectiva y la cual forma parte integral del presente contrato. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. 3. Realizar el Plan de mantenimiento en los formatos establecidos por la Superintendencia de Salud (SNS 3000- PMH) y sus respectivos ajustes en caso de ser requerido por la Secretaria de Salud Departamental. 4. Diligenciar la hoja de vida a cada uno de los aires, neveras, lavadoras y demás equipos según requerimientos de la normatividad vigente. 5. Realizar UN (1) mantenimiento preventivos para los aires acondicionados, (01) mantenimientos preventivos para neveras convencionales y panorámicas, (01) mantenimiento preventivo para lavadora, licuadora, dispensador de agua, brilladora industrial, ventiladores. y (01) revisión mensual de verificación de rutina de los equipos que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día y los 7 días de la semana hasta la vigencia final del contrato según cronograma fijado 6. Realizar y cumplir el cronograma específico de las visitas trimestrales para la ejecución del mantenimiento preventivo, el cual debe ser presentado al inicio del contrato y concertado con supervisora. 7. Realizar visitas periódicas de control e inspección de los parámetros de funcionamiento, dando inducción cuando sea requerida sobre manejo y funciones 8. Entregar reporte técnico e individual con toda la información detallada de las actividades realizadas a cada equipo. 9. Atender solicitudes de urgencia por fuera de cronograma para mantenimientos correctivos en un término no mayor a 48 horas. 10. Suministrar los repuestos o elementos de mantenimiento requeridos únicamente mediante autorización del Gerente o la supervisora. 11. Realizar los conceptos técnicos respectivos para los equipos que requieran dar de baja. 12. El personal que realiza el mantenimiento deberán ser técnicos o profesionales calificados y con experiencia en el área requerida y la clase de equipos a intervenir 13. Atender solicitudes, recomendaciones o sugerencias del personal de la ESE 14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 15. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a firma del contrato y el acta de inicio 16. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TRES (03) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Tello, sede la ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ.

4-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se solicitó las diferentes cotizaciones a las empresas cuyo objeto le permite contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA** el alto nivel de

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	5

responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, seleccionando la oferta que cumpla con los requerido por la ESE y oferte el menor valor, por lo anterior se realizó el correspondiente estudio de mercado el cual se anexa al presente estudio previo.

Así mismo, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes puesto que la misma no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma entidad en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5. Presupuesto oficial

El presupuesto máximo previsto o presupuesto oficial para el contrato es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.637.278) M/CTE IVA INCLUIDO**. Los pagos se sujetarán a la existencia de la correspondiente aprobación presupuestal y se harán con cargo al Rubro denominado **2.4.5.02.08.027.2.001 "Mantenimiento Hospitalario – Infraestructura - Dotacion"** (\$7.067.278), **2.4.5.01.03.020.2.001 "Mantenimiento Hospitalario- Repuestos"** (\$3.570.000) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000091 del 6 de marzo de la vigencia fiscal de 2026.

6. Forma de Pago.

LA ESE pagara de la siguiente forma, a) el valor de **\$7.067.278** con IVA incluido, al finalizar el mantenimiento preventivo del trimestre, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y soportes de pago de seguridad social. B) El valor de **\$3.570.000** para el pago de repuestos, según consumo durante el mantenimiento del trimestre, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y soportes de pago de seguridad.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	6

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos. Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar, conforme a las actividades programadas las cuales son eminentemente operacionales, y en vista de la poca siniestralidad en estos servicios, la E.S.E MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello Huila, considera no exigir las garantías.					

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	7

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades del objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Possible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Possible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta liquidación del contrato	Mediante seguimiento cronograma actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	Persona encargada de la supervisión	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta liquidación del contrato	Mediante seguimiento cronograma actividades.	Semanal

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

Carrera 6 N° 2 -75 - Teléfono 318 56720266 - E-mail: contactenos@esemiguelbarretolopez.gov.co

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión	1
		Página:	8

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ de Tello, (H) requiere de una persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA** que certifique experiencia relacionada.

Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato

11. IMPUESTOS QUE SE GENERAN CON EL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista según apliquen:

- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Reteica 1% sobre el valor total del contrato.
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro – electrificación rural 1% sobre el valor total del contrato.

12. RESPONSABLE


YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
 GERENTE

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO.	Versión	1
		Página:	1

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Tello Huila, marzo 06 del 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORA, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se realizó sondeo del mercado de proveedores de los bienes requeridos, así mismo se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ (Huila), de conformidad con los principios de transparencia para la contratación estatal, a través de solicitud directa a las empresas o personas que suministran este tipo de servicios, realizó el correspondiente estudio de mercado, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de la ESE, pues no corresponde a un procedimiento de selección. Que se recibió cotizaciones por parte de I) INGE ELECTRONICO, II) UDESA, conservando las exigencias de calidad y las características técnicas de Compra a contratar.

Frente al estudio de mercado adelantado en su oportunidad, resulta pertinente manifestar que, una vez llevado a cabo el análisis de las cotizaciones allegadas, se evidenció que el valor promedio de las mismas se ajusta a los precios del mercado tal como se observa en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	COTIZACION N. 01, INGE ELECTRONICOS	COTIZACION N.02, UDESA
1	INPLEMENTACIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE TECNOLOGIA Y APOYO (AIRES) DE LA ESE	1	\$ 7.067.278	\$ 8.100.000

Nota. La presente cotización tiene IVA incluido

Proyectó: Mario Giovanni Rojas Medina	Revisó: Guillermo Rodriguez Suarez	Aprobó: Yuly Paola Gonzalez Duque
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO.	Versión	1
		Página:	2

RELACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y OTROS

VALOR DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPO DE APOYO		
DETALLE	COTIZACION N. 01 INGEELECTRONICOS	COTIZACION N. 02 UDESA
	\$ 210,000.00	\$ 223,850.00
INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 65,000.00	\$ 66,701.36
INSTALACION DE VENTILADOR	\$ 105,500.00	\$ 109,147.50
INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	\$ 112,300.00	\$ 121,275.00
CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$ 145,500.00	\$ 157,657.50
INSTALACIÓN DE DRENAJES O FILTROS	\$ 65,000.00	\$ 66,701.25
INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO	\$ 155,500.00	\$ 163,721.25
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO O TRASLADO	\$ 400,800.00	\$ 436,590.00
INSTALACIÓN DE BALINERA ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 83,500.00	\$ 90,956.25
INSTALACIÓN SENSOR	\$ 83,550.00	\$ 90,956.25
INSTALACION DE LLAVE PARA DISPENSADOR	\$ 70,000.00	\$ 66,701.25
INSTALACION DE UNIDAD	\$ 200,000.00	\$ 206,167.50
INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 66,780.00	\$ 72,765.00
INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR	\$ 133,560.00	\$ 145,530.00
INSTALACIÓN DE RELAY PROTECCIÓN	\$ 72,345.00	\$ 78,828.75
INSTALACIÓN CAPACITOR	\$ 72,345.00	\$ 78,828.75
INSTALACIÓN TERMICO PROTECTOR	\$ 72,600.00	\$ 78,828.75
INSTALACIÓN DE CONTROL DE FRIO	\$ 83,475.00	\$ 90,956.25
INSTALACIÓN DE SENSOR	\$ 72,345.00	\$ 78,828.75
INSTALACIÓN DE RESISTENCIA	\$ 83,475.00	\$ 90,956.25
INSTALACIÓN DE BIMETALICO	\$ 61,215.00	\$ 66,701.25
INSTALACIÓN O CARGA DE REFRIGERANTE R.134A	\$ 106,848.00	\$ 116,424.00
INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISPENSADOR	\$ 61,215.00	\$ 66,701.25
Proyectó: Marlo Giovanni Rojas Medina	Revisó: Guillermo Rodriguez Suarez	Aprobó: Yuly Paola Gonzalez Duque
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO.	Versión	1
		Página:	3

INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRICO	\$ 133,560.00	\$ 145,530.00
INSTALACIÓN DE CAUCHOS DE PUERTA DE CIERRE	\$ 107,961.00	\$ 117,636.75
INSTALACIÓN DE SOPOTE DE PUERTAS	\$ 107,961.00	\$ 117,636.75
EVAPORADOR	\$ 83,475.00	\$ 90,956.25
FILTRO SECADOR	\$ 107,961.00	\$ 117,636.75
INSTALACIÓN TUVO CAPILAR	\$ 165,281.00	\$ 180,093.38
VALVULA EXPANSIÓN	\$ 832,524.00	\$ 907,137.00
GAS REFRIGERANTE R-22	\$ 140,000.00	\$ 151,593.75
GAS REFRIGERANTE R-134	\$ 130,000.00	\$ 133,402.50
GAS REFRIGERANTE 404	\$ 145,400.00	\$ 151,593.75
UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 650,000.00	\$ 545,737.50
UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 750,000.00	\$ 728,256.38
UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 1,550,000.00	\$ 1,334,025.00
UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 1,230,500.00	\$ 1,092,081.38
CONDENSADOR DE 25/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65,000.00	\$ 66,701.25
CONDENSADOR DE 30/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65,000.00	\$ 66,701.25
CONDENSADOR DE 35/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65,000.00	\$ 71,552.25
CONDENSADOR DE 40/1.5 MICROFARADIOS	\$ 80,100.00	\$ 82,467.00
CONDENSADOR DE 60/1.5 MICROFARADIOS	\$ 89,000.00	\$ 97,020.00
MOTOR VENTILADOR EXTERNO DE 120V	\$ 400,900.00	\$ 363,825.00
MOTOR VENTILADOR DE 220V	\$ 498,650.00	\$ 543,312.00
TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 408,471.00	\$ 445,079.25
TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 355,047.00	\$ 386,867.25
TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 742,371.00	\$ 808,904.25
TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 609,924.00	\$ 664,587.00
SENSOR FRIO	\$ 90,000.00	\$ 90,349.88
KIT DE TUBERIA	\$ 400,000.00	\$ 369,282.38

Proyectó: Mario Giovanni Rojas Medina	Revisó: Guillermo Rodriguez Suarez	Aprobó: Yuly Paola Gonzalez Duque
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO.	Versión	1
		Página:	4

DRENAJES O MANGUERAS	\$ 74,571.00	\$ 81,254.25
FILTROS ANTIBACTERIAL	\$ 79,000.00	\$ 81,254.25
SISTEMA ELECTRONICO	\$ 400,000.00	\$ 408,696.75
CONTACTOR DE 15 A 40 AMPS TRIFASICO	\$ 589,890.00	\$ 642,757.50
CIERRA PUERTA HIDRAULICA	\$ 202,566.00	\$ 220,720.50
BREKER DE 20 A 30 AMPS	\$ 27,269.00	\$ 29,712.38
CABLE N° 10 AWG	\$ 5,009.00	\$ 5,457.38
CABLE N° 12 AWG	\$ 3,339.00	\$ 3,638.25
CANALETA DE 50*25 CM CON ADHESIVO	\$ 64,554.00	\$ 70,339.50
BALINERA DE ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 60,000.00	\$ 58,212.00
UNIDAD PARA NEVERA	\$ 400,000.00	\$ 405,664.88
LLAVE DISPENSADORA PARA AGUA	\$ 83,000.00	\$ 90,349.88
REFRIGERANTE R-134 A	\$ 94,605.00	\$ 103,083.75
RELAY Y PROTECCIÓN	\$ 71,789.00	\$ 78,222.38
TERMICO PROTECTOR	\$ 71,789.00	\$ 78,222.38
CAPACITOR DE 108 A 170 MFRS	\$ 75,000.00	\$ 81,254.25
CONTROL DE FRIO	\$ 111,300.00	\$ 121,275.00
SENSOR	\$ 106,848.00	\$ 116,424.00
RESISTENCIA	\$ 160,000.00	\$ 167,359.50
BIMETÁLICO	\$ 94,605.00	\$ 103,083.75
MOTOR VENTILADOR A 110V	\$ 276,024.00	\$ 300,762.00
ACOPLE TERMICO PARA DISPENSADOR DE AGUA FRIA O CALIENTE	\$ 107,961.00	\$ 117,636.75
CONDENSADOR	\$ 1,055,124.00	\$ 1,149,687.00
DESHIDRATADOR	\$ 964,971.00	\$ 1,051,454.25
TUBO CAPILAR	\$ 595,455.00	\$ 648,821.25
VALVULA DE EXPANSIÓN	\$ 900,000.00	\$ 962,923.50
TARJETA ELECTRONICA	\$ 800,000.00	\$ 812,542.50
BOMBA DE DRENAJE	\$ 350,000.00	\$ 355,600.00
BOMBA DE CIRCULACIÓN	\$ 250,000.00	\$ 358,000.00
SENSOR DE AGUA	\$ 120,000.00	\$ 125,600.00
TRASMISION	\$ 900,000.00	\$ 962,923.50
CORREA DE TRASMISION	\$ 75,000.00	\$ 76,500.00

Proyectó: Marlo Giovanni Rojas Medina	Revisó: Guillermo Rodríguez Suarez	Aprobó: Yuly Paola Gonzalez Duque
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-01
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: ESTUDIO DE MERCADO.	Versión	1
		Página:	5

CAPACITOR	\$ 90,000.00	\$ 92,150.00
POLEA	\$ 80,000.00	\$ 90,349.88
MOTOR	\$ 620,000.00	\$ 703,395.00
SENSOR DE CIERRE DE TAPA	\$ 105,000.00	\$ 109,500.00
EMPAQUE DE DIAFRAGMA	\$ 450,000.00	\$ 485,100.00
ASPAS PARA VENTILADORES	\$ 100,000.00	\$ 109,147.50
KIT RODAIENTOS Y SENSOR VENTILADOR	\$ 126,000.00	\$ 145,530.00
KIT RODAMIENTOS Y SWITH BRILLADORA INDUSTRIAL	\$ 270,000.00	\$ 303,187.50

Así mismo, teniendo en cuenta la capacidad financiera de la entidad y las cotizaciones recibidas, se tiene como referencia de la de menor valor para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, la cual corresponde a la cotización (N. 1 INGE ELECTRONICO), precios que serán tenidos en cuenta para la celebración del contrato; los cuales se ajustan a los que se encuentran vigentes en el mercado.


MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
 Profesional Universitario

Proyectó: Marlo Giovanni Rojas Medina	Revisó: Guillermo Rodriguez Suarez	Aprobó: Yuly Paola Gonzalez Duque
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GC-FO-08
		Fecha:	03- 06-2020
	FORMATO: SOLICITUD PROPUESTA	Versión	1
		Página:	1

Tello, 6 De Marzo Del 2026

Señores
INGE ELECTRONICOS S.A.S.
 Calle 25 N° 50-45
 Neiva Huila

Ref. SOLICITUD DE PROPUESTA.

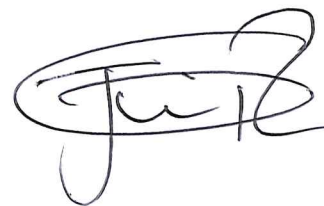
Cordial Saludo,

La **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ**, tiene el gusto de invitar a presentar propuesta para contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. "MIGUEL BARRETO LÓPEZ" DE TELLO HUILA.**, cuyo estudio previo se pueden consultar en la Gerencia de la ESE

La respectiva cotización deberá ser enviada a esta entidad, más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,


YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
 Gerente ESE

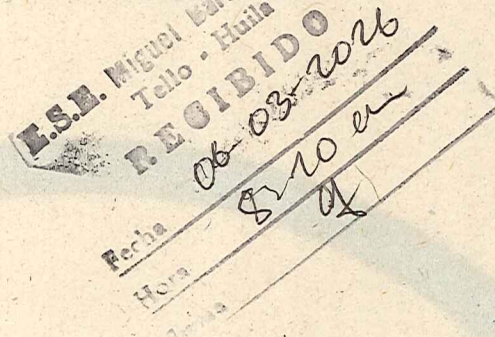


Proyectó: Clara Inés Perdomo Duque	Revisó: Marlo Giovanni Rojas Medina	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: Técnica Administrativa	Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Gerente

Carrera 6 N° 2 -75 - Teléfono 318 5672046 - E-mail: contactenos@esemiguelbarretolopez.gov.co



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437



**PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE
TECNOLOGIA DE APOYO
AÑO 2026**

E.S.E HOSPITAL MIGUEL BARRETO LÓPEZ





Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACIONNIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

Neiva, marzo de 2026
Dra. Yuly Paola González Duque
Gerente
E.S.E Hospital Miguel Barreto López
Dirección: Cra 6 No 2 – 75
Tello – Huila

REF: Propuesta para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de tecnología de apoyo de la E.S.E. Hospital Miguel Barreto López.

De acuerdo con su amable solicitud, es para **INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS** un placer poner a su consideración nuestra propuesta para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de Equipos de Tecnología de Apoyo de la **E.S.E HOSPITAL MIGUEL BARRETO LÓPEZ**.

1. Contenido De La Propuesta

INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS cuenta en su portafolio de servicio con el proceso de calificación de red de frío de “Sistemas de apoyo”.

Teniendo en cuenta la Resolución número 434 de 2001, en el CAPITULO I, donde se definen que los “Sistemas de apoyo” son “aquellos que, sin constituir la tecnología focal en la prestación de un servicio de salud, proveen el ambiente y las facilidades para su realización, como son los componentes asistenciales, hoteleros y de información. De este sistema hace parte el equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y cocina, las calderas, las bombas de agua, los equipos de esterilización, el equipo de seguridad, el de “**RED DE FRIO**” y otros equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario. Hacen parte del equipo de comunicaciones e informática el equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radiocomunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conforman el sistema de información hospitalario”.

Teniendo en cuenta lo anterior ofertamos el mantenimiento DE LOS EQUIPOS DE CADENA DE FRIO Y DE APOYO HOSPITALARIO ASI:

Obligaciones Por Ejecutar

1. Apoyar con la formulación del plan de mantenimiento hospitalario, de conformidad con el objeto del contrato.





Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

2. Apoyar en el cumplimiento del modelo de prestación de servicio de conformidad con el objeto del contrato.
3. Apoyar en el cumplimiento de estándares de habilitación definidos en la resolución 3100 de 2019, de conformidad al objeto del contrato.
4. Garantizar la evaluación y la mejora continua de los estándares de acreditación resolución 5095 de noviembre 19 de 2018 de conformidad al objeto del contrato.
5. Ejecutar cronogramas de trabajo bimestral, trimestral o semestral con el contratista para el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario según la tecnología, de acuerdo con plena autorización de gerencia.
6. Realizar hojas de vida y actualización de estas las cuales se entregarán en físico y escaneadas al área de almacén para ser registradas en base de datos T.
7. Presentación de informes en cada mantenimiento realizado, y los demás informes que se requieran relacionados con el área de mantenimiento hospitalario.
8. Atender oportunamente los llamados de emergencia por parte de la institución con un tiempo no mayor a 24 horas en servicio técnico.
9. Realizar capacitación y entrenamiento al personal en el manejo de los equipos de tecnología de apoyo.

2. La **E.S.E. HOSPITAL MIGUEL BARRETO LÓPEZ** contara con:

Mantenimiento preventivo:

El objetivo principal del mantenimiento preventivo es prever los problemas que puedan surgir en un equipo o elemento, con el propósito de mantener la maquinaria en el punto óptimo de funcionamiento y eficiencia, evitar y conocer mejor el estado de cada equipo, sus condiciones de trabajo y sus puntos débiles para determinar el origen de averías.

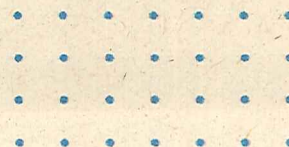
Mantenimiento correctivo:

El **mantenimiento correctivo** es la actividad técnica implementada cuando sucede una avería y tiene como objetivo, restaurar el equipamiento para dejarlo en condiciones de que pueda funcionar como se pretende ya sea con su reparación o sustitución.

- Reemplazo de elementos con garantía con el fabricante por defectos
- Gestión de informes de soporte con la actividad ejecutada a cada equipo
- Se asignará un Ingeniero u Técnico para mantener actualizada las hojas de vida y demás requerimientos de los entes de control.

3. Condiciones Adicionales De La Propuesta

- Los mantenimientos correctivos se realizarán por solicitud de la E.S.E





Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1.
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

- Los tiempos de respuesta se harán en el menor tiempo posible
- La mano de obra no tendrá ningún costo adicional siempre y cuando la institución adquiera los repuestos por medio de nosotros, de lo contrario se debe cotizar adicional para autorización por la institución.

3.1 INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS entregará a la **E.S.E HOSPITAL MIGUEL BARRETO LÓPEZ** la siguiente documentación junto al informe de mantenimiento operacional:

- Mantenimiento programado según cronograma acordado con la E.S.E.
- Realizar hojas de vida y actualización de estas.
- Realizar y diligenciar los reportes técnicos de Servicios de mantenimiento preventivo y Correctivo de los equipos de cadena de frío donde se evidencie todas las actividades que se le realizaron a los mismos, y recoger las firmas de recibido a satisfacción por parte del jefe de cada área.
- Realizar los mantenimientos correctivos y la instalación de los repuestos según autorización por parte del hospital.
- Capacitación al personal en el manejo de los equipos.
- Revisión y ajuste de parámetros, verificación de componentes electrónicos, eléctricos, neumáticos, mecánicos, sistemas de refrigeración y condensado, verificación de funcionamiento de alarmas. Pruebas de todas las funciones del equipo. Mantenimiento de controles inteligentes de temperatura.
- Verificación de rangos de temperaturas con simuladores de temperatura.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	NEVERAS CONVENCIONALES, PANORÁMICAS.	8	\$ 155.555,56	\$ 1.244.444,44
2	REFRIGERADOR VESTFROST.	1	\$ 227.777,78	\$ 227.777,78
3	LAVADORA MARCA: SAMSUNG REF: CARGA FRONTAL.	1	\$ 227.777,78	\$ 227.777,78



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACIONNIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

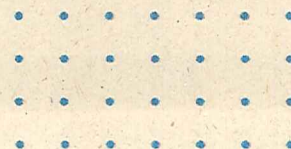


4	DISPENSADOR DE AGUA POTABLE.	1	\$ 127.777,78	\$ 127.777,78
5	BRILLADORA DE USO INDUSTRIAL	1	\$ 155.555,56	\$ 155.555,56
6	VENTILADORES MÓVILES Y DE PARED	7	\$ 55.555,56	\$ 388.888,89
7	AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE Y PISO TECHO.	3	\$ 166.666,67	\$ 500.000,00
8	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DOS MANTENIMIENTOS.	23	\$ 133.333,33	\$ 3.066.666,67
9	PRESUPUESTO REPUESTOS DE EQUIPOS DE APOYO	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL			\$	8.938.888,89
IVA			\$	1.698.388,89
TOTAL			\$	10.637.277,78

4. Valor Total De La Propuesta.

INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS realizara: Un (1) mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de tecnología de apoyo hospitalario (aires y neveras, dispensador de agua, ventiladores y brilladoras, lavadora, licuadora) de la **E.S.E HOSPITAL MIGEL BARRETO LÓPEZ** por un valor de: 10.637.277,78 m/cte. IVA incluido del 19%. corresponden al mantenimiento preventivo de los equipos de red de frio, y suministro de repuestos.

la propuesta incluye todos los equipos de aire acondicionado y neveras, ventiladores y equipos en relación de las áreas de: urgencias, hospitalización, consulta externa, odontología- higiene oral, esterilización, partos, laboratorio clínico, consultorios médicos, áreas administrativas,(01) **UN MANTENIMIENTO** para todos los equipos de tecnología de apoyo y asistencia técnica a





Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACIONNIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

los llamados por emergencia en toda la vigencia del contrato

5. Forma De Pago

Mutuo acuerdo con la institución.

NOTA: ESTA PROPUESTA INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Relación De Repuestos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, AIRES ACONDICIONADOS	
DETALLE	VALOR UNITARIO
INSTALACIÓN DE UNIDAD	\$ 210.000
INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 65.000
INSTALACION DE VENTILADOR	\$ 105.500
INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	\$ 112.300
CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$ 145.500
INSTALACIÓN DE DRENAJES O FILTROS	\$ 65.000
INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO	\$ 155.500
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO O TRASLADO	\$ 400.800
INSTALACIÓN DE BALINERA ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 83.500
INSTALACIÓN SENSOR	\$ 83.550

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, RED FRIO		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	INSTALACION DE LLAVE PARA DISPENSADOR	\$ 70.000
2	INSTALACION DE UNIDAD	\$ 200.000
3	INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 66.780
4	INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR	\$ 133.560
5	INSTALACIÓN DE RELAY PROTECCIÓN	\$ 72.345
6	INSTALACIÓN CAPACITOR	\$ 72.345
7	INSTALACIÓN TERMICO PROTECTOR	\$ 72.600



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

8	INSTALACIÓN DE CONTROL DE FRIO	\$ 83.475
9	INSTALACIÓN DE SENSOR	\$ 72.345
10	INSTALACIÓN DE RESISTENCIA	\$ 83.475
11	INSTALACIÓN DE BIMETALICO	\$ 61.215
12	INSTALACIÓN O CARGA DE REFRIGERANTE R.134A	\$ 106.848
13	INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISPENSADOR	\$ 61.215
14	INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRICO	\$ 133.560
15	INSTALACIÓN DE CAUCHOS DE PUERTA DE CIERRE	\$ 107.961
16	INSTALACIÓN DE SOPOTE DE PUERTAS	\$ 107.961
17	EVAPORADOR	\$ 83.475
18	FILTRO SECADOR	\$ 107.961
19	INSTALACIÓN TUVO CAPILAR	\$ 165.281
20	VALVULA EXPANSIÓN	\$ 832.524

VALOR DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDIONADOS		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	GAS REFRIGERANTE R-22	\$ 140.000
2	GAS REFRIGERANTE R-134	\$ 130.000
3	GAS REFRIGERANTE 404	\$ 145.400
4	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 650.000
5	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 750.000
6	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 1.550.000
7	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 1.230.500
8	CONDENSADOR DE 25/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
9	CONDENSADOR DE 30/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
10	CONDENSADOR DE 35/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
11	CONDENSADOR DE 40/1.5 MICROFARADIOS	\$ 80.100
12	CONDENSADOR DE 60/1.5 MICROFARADIOS	\$ 89.000
13	MOTOR VENTILADOR EXTERNO DE 120V	\$ 400.900



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACIONNIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

14	MOTOR VENTILADOR DE 220V	\$ 498.650
15	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 408.471
16	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 355.047
17	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 742.371
18	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 609.924
19	SENSOR FRIO	\$ 90.000
20	KIT DE TUBERIA	\$ 400.000
21	DRENAJES O MANGUERAS	\$ 74.571
22	FILTROS ANTIBACTERIAL	\$ 79.000
23	SISTEMA ELECTRONICO	\$ 400.000
24	CONTACTOR DE 15 A 40 AMPS TRIFASICO	\$ 589.890
25	CIERRA PUERTA HIDRAULICA	\$ 202.566
26	BREKER DE 20 A 30 AMPS	\$ 27.269
27	CABLE N° 10 AWG	\$ 5.009
28	CABLE N° 12 AWG	\$ 3.339
29	CANAleta DE 50*25 CM CON ADHESIVO	\$ 64.554
30	BALINERA DE ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 60.000

VALOR DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RED DE FRIO		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD PARA NEVERA	\$ 400.000
2	LLAVE DISPENSADORA PARA AGUA	\$ 83.000
3	REFRIGERANTE R-134 A	\$ 94.605
4	RELAY Y PROTECCIÓN	\$ 71.789
5	TERMICO PROTECTOR	\$ 71.789
6	CAPACITOR DE 108 A 170 MFRS	\$ 75.000
7	CONTROL DE FRIO	\$ 111.300
8	SENSOR	\$ 106.848
9	RESISTENCIA	\$ 160.000
10	BIMETÁLICO	\$ 94.605
11	MOTOR VENTILADOR A 110V	\$ 276.024



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACIONNIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

12	ACOPLE TERMICO PARA DISPENSADOR DE AGUA FRIA O CALIENTE	\$ 107.961
13	CONDENSADOR	\$ 1.055.124
14	DESHIDRATADOR	\$ 964.971
15	TUBO CAPILAR	\$ 595.455
16	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$ 900.000

VALOR DE REPUESTOS PARA REPUESTOS PARA LAVADORAS - VENTILADORES - BRILLADORAS		
ITEM	DETALLE	VALOR UNIATRIO
1	TARJETA ELECTRONICA	\$ 800.000
2	BOMBA DE DRENAJE	\$ 350.000
3	BOMBA DE CIRCULACIÓN	\$ 250.000
4	SENSOR DE AGUA	\$ 120.000
5	TRASMISION	\$ 900.000
6	CORREA DE TRASMISION	\$ 75.000
7	CAPACITOR	\$ 90.000
8	POLEA	\$ 80.000
9	MOTOR	\$ 620.000
10	SENSOR DE CIERRE DE TAPA	\$ 105.000
11	EMPAQUE DE DIAFRAGMA	\$ 450.000
12	ASPAS PARA VENTILADORES	\$ 100.000
13	KIT RODAIENTOS Y SENSOR VENTILADOR	\$ 126.000
14	KIT RODAMIENTOS Y SMITH BRILLADORA INDUSTRIAL	\$ 270.000

6. Condiciones Comerciales

1. Los trabajos se ejecutarán con previa programación una vez legalizado el respectivo contrato.
2. Los trabajos se ejecutarán en la sede del asunto.
3. La oferta presente tiene una valides de 10 días hábiles.
4. Garantía lo que se acuerde en el Contrato por Mutuo acuerdo.
5. Cualquier actividad adicional no incluida en la propuesta económica actual será cotizada previamente para su aprobación.
6. ejecución: 3 meses.



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S
ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION NIT: 901.456.414.-1
CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA
CELULAR: 3222173674- TELEFAX 8670437

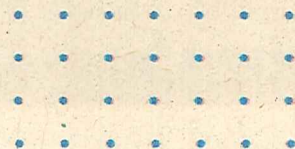
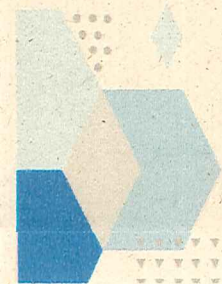


Nombre del Proponente: **Inge Electrónicos de Colombia S.A.S.**
No. Nit: 901456414-1
Nombre del Representante Legal: **Jorge Alfredo Alarcón Rodríguez**
Cedula de Ciudadanía: 1075255857
Dirección: calle 25 #50-45
Teléfono: 3222173674
Correo Electrónico: Ingeelectronicossas@gmail.com

Atentamente,

Jorge Alfredo Alarcón Rodríguez
Ing. especialista en Gerencia de mantenimiento
Gerente General.
Inge Electrónicos de Colombia S.A.S.

INGE ELECTRONICOS
DE COLOMBIA





UDESA

UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.

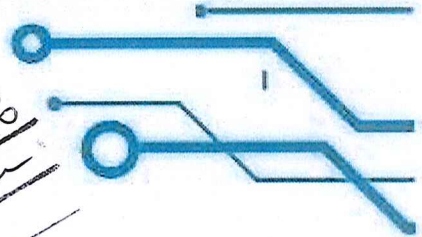
E.S.E. Miguel Barreto López
Tello - Huila

RECIBIDO

Fecha

Hora

6-03-2026
9:40 am
af



Neiva marzo del 2026

Señores:

E.S.E. HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ.

Dra. Yuly Paola González Duque

Gerente Tello - Huila.

ASUNTO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RED APOYO DE LA E.S.E HOSPITAL MIGUEL BARRETO LOPEZ 2026.

Reciban un cordial saludo en nombre de nuestra empresa UDESA universal de servicios asociados S.A.S. Contamos con el recurso humano, técnico y logístico necesario para ofrecer servicios con calidad para resolver los problemas y/o dar un mejor funcionamiento a su infraestructura eléctrica y de infraestructura.

Me permito presentar la propuesta para el mantenimiento de la Red de apoyo para el año 2026, para los equipos de propiedad de la ESE, manifestando que la empresa se pone a disposición con todas y cada una de las obligaciones que deba ejecutar en el cumplimiento del objeto del contrato:

MANTENIMIENTOS OFERTADOS:

A continuación, me permito discriminar en detalle los costos de los mantenimientos de acuerdo a los equipos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, AIRES ACONDICIONADOS	
DETALLE	VALOR UNITARIO
INSTALACIÓN DE UNIDAD	\$ 223.850
INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 66.701
INSTALACION DE VENTILADOR	\$ 109.148
INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	\$ 121.275
CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$ 157.658
INSTALACIÓN DE DRENAJES O FILTROS	\$ 66.701

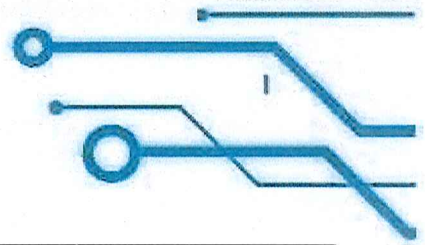
NIT 901.035.227 -4

Cel. 3203193705 – 3187740064 Email.

udesaingenieriasas@gmail.com



UDESA
UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.

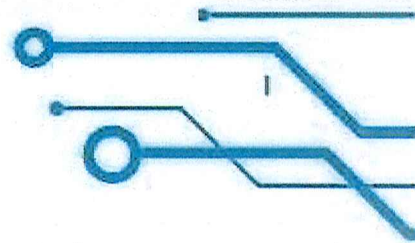


INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO	\$ 163.721
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO O TRASLADO	\$ 436.590
INSTALACIÓN DE BALINERA ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 90.956
INSTALACIÓN SENSOR	\$ 90.956

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, RED FRIO		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	INSTALACION DE LLAVE PARA DISPENSADOR	\$ 66.701
2	INSTALACION DE UNIDAD	\$ 206.168
3	INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 72.765
4	INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR	\$ 145.530
5	INSTALACIÓN DE RELAY PROTECCIÓN	\$ 78.829
6	INSTALACIÓN CAPACITOR	\$ 78.829
7	INSTALACIÓN TERMICO PROTECTOR	\$ 78.829
8	INSTALACIÓN DE CONTROL DE FRIO	\$ 90.956
9	INSTALACIÓN DE SENSOR	\$ 78.829
10	INSTALACIÓN DE RESISTENCIA	\$ 90.956
11	INSTALACIÓN DE BIMETALICO	\$ 66.701
12	INSTALACIÓN O CARGA DE REFRIGERANTE R.134A	\$ 116.424
13	INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISPENSADOR	\$ 66.701
14	INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRICO	\$ 145.530
15	INSTALACIÓN DE CAUCHOS DE PUERTA DE CIERRE	\$ 117.637
16	INSTALACIÓN DE SOPOTE DE PUERTAS	\$ 117.637
17	EVAPORADOR	\$ 90.956
18	FILTRO SECADOR	\$ 117.637



UDESA
UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.



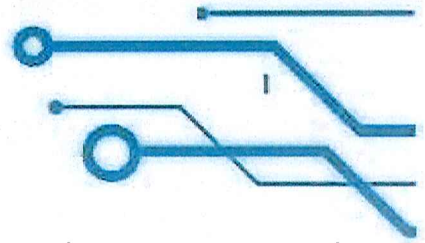
19	INSTALACIÓN TUVO CAPILAR	\$ 180.093
20	VALVULA EXPANSIÓN	\$ 907.137

LISTADO REPUESTOS

VALOR DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDIONADOS		
ITEM	DETALLE	VALOR UNIATRIO
1	GAS REFRIGERANTE R-22	\$ 151.594
2	GAS REFRIGERANTE R-134	\$ 133.403
3	GAS REFRIGERANTE 404	\$ 151.594
4	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 545.738
5	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 728.256
6	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 1.334.025
7	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 1.092.081
8	CONDENSADOR DE 25/1.5 MICROFARADIOS	\$ 66.701
9	CONDENSADOR DE 30/1.5 MICROFARADIOS	\$ 66.701
10	CONDENSADOR DE 35/1.5 MICROFARADIOS	\$ 71.552
11	CONDENSADOR DE 40/1.5 MICROFARADIOS	\$ 82.467
12	CONDENSADOR DE 60/1.5 MICROFARADIOS	\$ 97.020
13	MOTOR VENTILADOR EXTERNO DE 120V	\$ 363.825
14	MOTOR VENTILADOR DE 220V	\$ 543.312
15	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 445.079
16	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 386.867



UDESA
UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.



17	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 808.904
18	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 664.587
19	SENSOR FRIO	\$ 90.350
20	KIT DE TUBERIA	\$ 369.282
21	DRENAJES O MANGUERAS	\$ 81.254
22	FILTROS ANTIBACTERIAL	\$ 81.254
23	SISTEMA ELECTRONICO	\$ 408.697
24	CONTACTOR DE 15 A 40 AMPS TRIFASICO	\$ 642.758
25	CIERRA PUERTA HIDRAULICA	\$ 220.721
26	BREKER DE 20 A 30 AMPS	\$ 29.712
27	CABLE N° 10 AWG	\$ 5.457
28	CABLE N° 12 AWG	\$ 3.638
29	CANAleta DE 50*25 CM CON ADHESIVO	\$ 70.340
30	BALINERA DE ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 58.212

VALOR DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RED DE FRIO

ITEM	DETALLE	VALOR UNIATRIO
1	UNIDAD PARA NEVERA	\$ 405.665
2	LLAVE DISPENSADORA PARA AGUA	\$ 90.350
3	REFRIGERANTE R-134 A	\$ 103.084
4	RELAY Y PROTECCIÓN	\$ 78.222
5	TERMICO PROTECTOR	\$ 78.222
6	CAPACITOR DE 108 A 170 MFRS	\$ 81.254
7	CONTROL DE FRIO	\$ 121.275
8	SENSOR	\$ 116.424
9	RESISTENCIA	\$ 167.360
10	BIMETÁLICO	\$ 103.084
11	MOTOR VENTILADOR A 110V	\$ 300.762

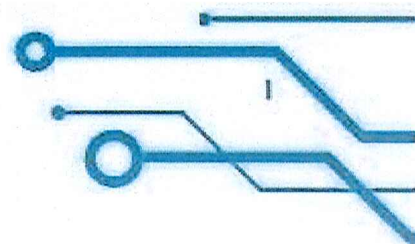
NIT 901.035.227 -4

Cel. 3203193705 – 3187740064 Email.

udesaingenieriasas@gmail.com



UDESA
UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.



12	ACOPLE TERMICO PARA DISPENSADOR DE AGUA FRIA O CALIENTE	\$ 117.637
13	CONDENSADOR	\$ 1.149.687
14	DESHIDRATADOR	\$ 1.051.454
15	TUBO CAPILAR	\$ 648.821
16	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$ 962.924

**VALOR DE REPUESTOS PARA LAVADORAS –
VENTILADORES - BRILLADORAS**

ITEM	DETALLE	VALOR UNIATRIO
1	TARJETA ELECTRONICA	\$ 812.543
2	BOMBA DE DRENAJE	\$ 355.600
3	BOMBA DE CIRCULACIÓN	\$ 358.000
4	SENSOR DE AGUA	\$ 125.600
5	TRASMISION	\$ 962.924
6	CORREA DE TRASMISION	\$ 76.500
7	CAPACITOR	\$ 92.150
8	POLEA	\$ 90.350
9	MOTOR	\$ 703.395
10	SENSOR DE CIERRE DE TAPA	\$ 109.500
11	EMPAQUE DE DIAFRAGMA	\$ 485.100
12	ASPAS PARA VENTILADORES	\$ 109.148
13	KIT RODAIENTOS Y SENSOR VENTILADOR	\$ 145.530
14	KIT RODAMIENTOS Y SWITH BRILLADORA INDUSTRIAL	\$ 303.188

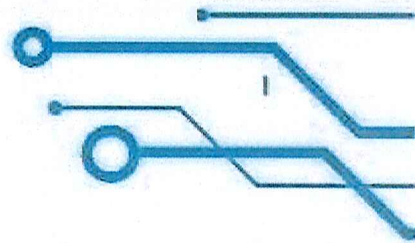
COTIZACION DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS

CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	SUBTOTAL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO	\$ 6.806.723
2	SUBTOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS DE EQUIPOS	\$ 2.521.008

NIT 901.035.227 -4
Cel. 3203193705 – 3187740064 Email.
udesaingenieriasas@gmail.com



UDESA
UNIVERSAL DE SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.



VALOR IVA 19% UN MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	\$1.772.268
TOTAL UN MANTENIMIENTO MAS IVA	\$ 11.100.000

CONDICIONES COMERCIALES;

OFERTA VALIDA: POR 20 DÍAS

PAGO: PAGOS MENSUALES

GARANTÍA: A CONVENIR

Agradezco su atención,

Daniel Cabrera
DANIEL CABRERA POLANIA
Representante Legal



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1995)

RESOLUCIÓN 580 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS					
SIGLA INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS			NIT No. 901.458.414-1		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL?			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
CLASE ☐ 1 ☐ 6 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO HUILA			
MUNICIPIO NEIVA		DIRECCIÓN CLL 25 N° 50-45 NUEVO HORIZONTE			
TELÉFONOS 3222173574		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS			2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3 COMERCIO AL X MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP			4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS	X		3117193587	2 0 2 5 1 2 3 0	3 8 8 7 0 1 6 0
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL - HUILA	X		3117193587	2 0 2 5 0 7 3 1	2 2 2 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL - HUILA	X		3117193587	2 0 2 5 0 7 3 1	1 0 7 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA - HUILA	X		316494200	2 0 2 5 1 2 3 0	3 1 3 2 0 8 0 0
ESE HOSPITAL SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA - HUILA	X		316494200	2 0 2 5 1 2 3 0	1 4 4 0 6 1 7 0
ESE HOSPITAL SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA - HUILA	X		316494200	2 0 2 5 1 2 3 0	1 6 3 0 3 0 0 0
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL - HUILA	X		3117193587	2 0 2 5 1 2 3 0	4 3 7 8 5 7 0 0
ALCALDIA MUNICIPAL DE AÍPE	X		3227694037	2 0 2 2 0 5 1 2	8 5 0 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	X		3228341546	2 0 2 2 3 1 1 2	5 8 8 8 1 5 7 9
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	X		84644101	2 0 2 2 3 1 1 2	4 4 5 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL	X		3117193587	2 0 2 2 3 1 1 2	1 2 5 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO	X		322 8341546	2 0 2 2 3 1 1 2	2 7 5 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL	X		3117193587	2 0 2 2 1 8 0 5	1 6 0 0 0 0 0 0
ESE HOSPITAL EL ROSARIO CAMPOALEGRE	X		317 8934013	2 0 2 2 3 1 1 2	3 5 3 4 9 9 9 8
ESE HOSPITAL EL ROSARIO CAMPOALEGRE	X		317 8934013	2 0 2 2 3 1 1 2	9 3 7 0 7 1 4
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO	X		3185673637	2 0 2 2 3 1 1 2	3 5 0 0 0 0 0 0
ESE SANTA ROSA DE LIMA PAICOL	X		3102193547	2 0 2 2 3 1 1 2	1 5 6 1 2 8 0 0
ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	X		3204950639-3143501637	2 0 2 2 3 1 1 2	3 6 4 1 4 0 0 0
ESE SAN CARLOS DE AÍPE	X		88389027	2 0 2 2 3 1 1 2	1 4 2 0 7 4 1 0
ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS LA ARGENTINA	X		313 3970986	2 0 2 2 3 1 1 2	2 8 3 9 3 4 0 0
ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	X		317 3677733	2 0 2 2 3 1 1 2	4 8 3 0 1 7 1 0
ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	X		317 3677733	2 0 2 2 3 1 1 2	1 6 5 6 4 8 0 0
UNIDAD ONCOLÓGICA DE COLOMBIA		X	88715784	2 0 2 2 3 1 1 2	3 9 0 3 8 6 3
ESE HOSPITAL SAN ROQUE TERUEL	X		3117193587	2 0 2 3 0 6 2 5	1 5 0 0 0 0 0 0
VERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S (TIENDAS ARA)		X	3192717749	2 0 2 4 0 1 0 1	3 5 0 0 0 0 0 0
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO ALARCON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ		NOMBRES JORGE ALFREDO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
CC. ☒ CE. ☐ PASAPORTE ☐	107325957	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		(LIMITADO)	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:					
SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 100 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 0 1 0 2 2 0 2 6		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Florencia, 14 de Marzo de 2023

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR

Que, la firma **INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT 901.456.414-1 ha prestado los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los sistemas de aires acondicionados y sistemas de refrigeración, incluidos los repuestos e instalación de los mismos del área administrativa y asistencial ubicados en las instalaciones de la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco y Puesto de Salud Ciudadela Siglo XXI, por medio de órdenes de prestación de servicios, conforme al siguiente detalle:

OPS/OC	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
197	\$48.749.620.00	10-03-2022	09-07-2022
360	\$24.134.820.00	26-07-2022	25-10-2022
607	\$27.444.200.00	22-11-2022	31-12-2022

La presente constancia se expide con destino a Hoja de Vida.


LIBIA SOTO SANCHEZ

Proyectó: Elena Beltrán, Oficina Recurso Humano

¡¡Humanización y seguridad, nuestra prioridad!!

Proceda: Avenida Circunvalar 6064
Código: 435000 Teléfono: 59594-435000
atencionalpaciente@hcmalvinas.gov.co

Florencia-Capital



**E.S.E HOSPITAL MALVINAS
HECTOR OROZCO OROZCO**

Nit: 828000386-1

CERTIFICADO SOBRE ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD CONTRATISTA : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT : 901.456.414-1

ENTIDAD CONTRATANTE : ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO

NIT : 828.000.386-1

NUMERO CONTRATO SERVICIO : OC 20220027

VALOR : \$9.606.397.00

OBJETO : SUMINISTRO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS
PARA DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL
MALVINAS HÉCTOR OROZCO DEL MUNICIPIO
DE FLORENCIA CAQUETA

FECHA INICIACION : 24 DE MAYO DE 202

FECHA TERMINACION : 23 DE JUNIO DE 2022

CALIDAD DEL SERVICIO : EXCELENTE BUENO X

REGULAR MALO

RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION : 100% DE CUMPLIMIENTO

FIRMA: 
LIBIA SOTO SANCHEZ

CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA DE EXPEDICION: Florencia, 14 de Marzo de 2023

Humanización y seguridad, nuestra prioridad!



**E.S.E HOSPITAL MALVINAS
HECTOR OROZCO OROZCO**

Nit: 828000386-1

CERTIFICADO SOBRE CONTRATO DE SUMINISTRO

ENTIDAD CONTRATISTA : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT : 901.456.414-1

ENTIDAD CONTRATANTE : ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO
NIT. : 828.000.386-1

NUMERO CONTRATO SERVICIO : CSB 019

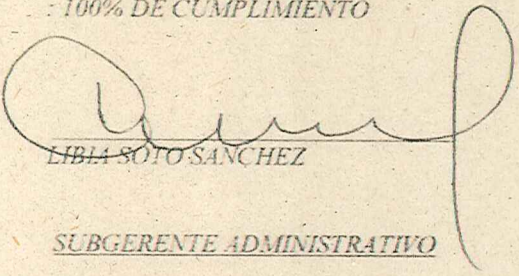
VALOR : \$58.981.579.00

OBJETO : SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO
DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS
PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL
MALVINAS HÉCTOR OROZCO DEL MUNICIPIO
DE FLORENCIA CAQUETA

FECHA INICIACION : 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACION : 08 DE DICIEMBRE DE 2022

CALIDAD DEL SERVICIO : EXCELENTE BUENO X
REGULAR MALO

RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION : 100% DE CUMPLIMIENTO

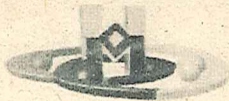
FIRMA: 
LIBIA SOTO SANCHEZ

CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA DE EXPEDICION: Florencia, 14 de Marzo de 2023

Humanización y seguridad, nuestra prioridad

Proyecto, Avenida Universidad Calle 5
Código de Barras 432900 Teléfono: 554654-536706
sitio web: www.esemalvinas.gov.co
Barranquilla - Colombia



**E.S.E HOSPITAL MALVINAS
HECTOR OROZCO OROZCO**

Nit: 828000386-1

CERTIFICADO SOBRE ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD CONTRATISTA : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S

NIT : 901.456.414-1

ENTIDAD CONTRATANTE : ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO

NIT: : 828.000.386-1

NUMERO CONTRATO SERVICIO : OC 20220008

VALOR : \$8.984.500.00

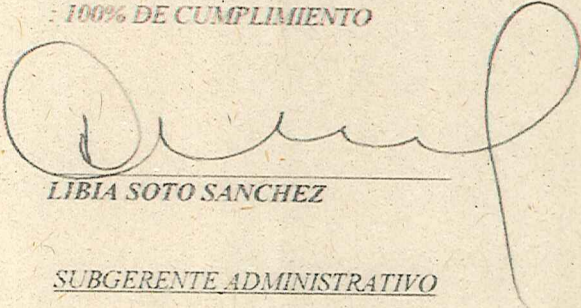
OBJETO : SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS
PARA LA SALA DE JUNTAS Y EL AREA DE
PROGRAMAS ESPECIALES DE LA ESE HOSPITAL
MALVINAS HÉCTOR OROZCO DEL MUNICIPIO
DE FLORENCIA CAQUETA

FECHA INICIACION : 31 DE ENERO DE 202

FECHA TERMINACION : 31 DE ENERO DE 2022

CALIDAD DEL SERVICIO : EXCELENTE ☐ BUENO ☒
REGULAR ☐ MALO ☐

RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION : 100% DE CUMPLIMIENTO

FIRMA: 
LIBIA SOTO SANCHEZ

CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA DE EXPEDICION: Florencia, 14 de Marzo de 2023

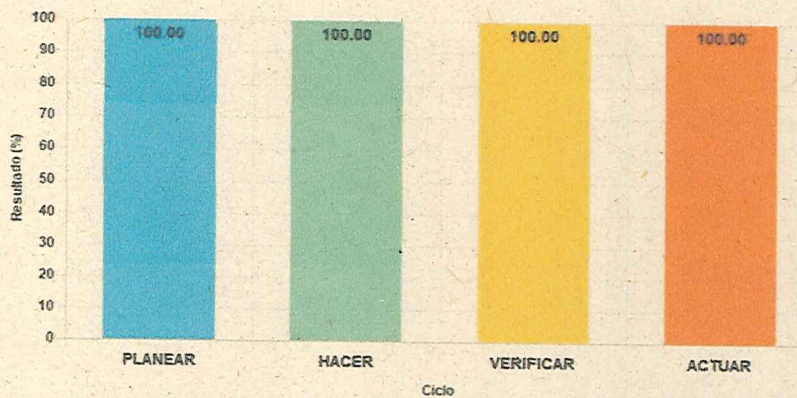
„Humanización y seguridad, nuestra prioridad“

Presidencia, Andrés Bello, Calle 1
Calle 1000, Florencia, CAQUETA
Teléfono: 01 (57) 312 4000000
www.esehospitalmalvinas.gov.co

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Inge Electrónicos de Colombia S.A.S.**, identificada con **NI 901456414** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **04/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

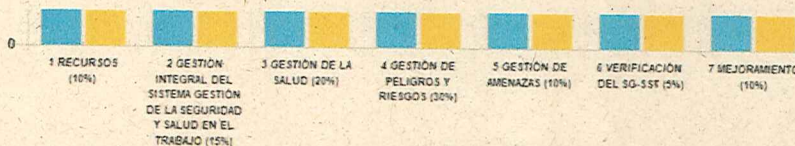
Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **25 febrero 2026.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290633954**



PIB

14:52:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9014564141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 14:42:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014564141
Código de Verificación	9014564141260203144232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJXt18G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S
Sigla : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 901456414-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 351266
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 25 NO. 50 45
Barrio : NUEVO HORIZONTE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingeelectronicossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3222173674
Teléfono comercial 2 : 3214863668
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 25 NO. 50 45
Barrio : NUEVO HORIZONTE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingeelectronicossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de febrero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 59272 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S, Sigla INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJXt#8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la ingeniería electrónica en: la comercialización de red de frío, como aires acondicionados, neveras, refrigeradores ventiladores, y cualquier otros equipo electrónico, y suministros en general, mantenimiento, calificación, diseño, construcción, montaje, asesorías, consultorías, interventorías, prestación de servicios y asesorías técnicas en la reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración, montaje y manejo de plantas de oxígeno, plantas eléctricas, suministros de todo tipo de accesorios y hospitalarios de dispositivos biomédicos, suministros en general, y mantenimiento de todo tipo de equipos médicos, de laboratorio y odontológicos, instalaciones eléctricas, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, importación, exportación, distribución y comercialización de todo los productos relacionados con el ramo de la medicina en general, entre otros, asesorías en habilitación, asesorías en acreditación, en el desarrollo de proyectos de ingeniería biomédica y electrónica y de todo lo que en su dirección, coordinación manejo, operación, financiación, planeación, control y ejecución de proyectos en el territorio nacional, o extranjero preferiblemente con los países con los cuales la república de Colombia tenga pactos o convenios de cooperación mutua y demás países del continente en los cuales haya un libre ejercicio de la ingeniería electrónica, libre comercio y competencia, la sociedad tiene como alcance, la explotación de la ingeniería en sus ramas civil, mecánica, eléctrica, electrónica, de petróleos, sanitaria, hidráulica, ambiental, industrial, hospitalaria y biomédica, especialmente en lo relacionado con la construcción, montajes, mantenimiento y fabricación de estructuras relacionadas con el ámbito de la salud y en general y así contribuir con el desarrollo tecnológico y socio-económico del país. Así mismo podrá representar, importar, exportar, comprar, distribuir, alquilar, enajenar, permutar y suministrar equipos, bienes inmuebles y productos derivados de los fines de la sociedad. La sociedad podrá conservar, enajenar toda clase de bienes raíces, girar, aceptar, negociar, descontar, toda clase de instrumentos comerciales, tomar intereses como accionistas, fundar instrumentos comerciales, fundar o no otras compañías, podrá también formar, organizar o financiar sociedades o consorcios y/o asociaciones y empresas de carácter nacional o extranjero, que tengan fines similares o semejantes al de la razón social, podrá celebrar contratos comerciales, de cambio en todas sus manifestaciones y naturaleza en el desarrollo de la ingeniería electrónica considerando especialmente que teniendo el personal profesional, equipo necesario y además en áreas civil, mecánica, industrial, de petróleos, eléctrica, electrónica, biomédica, informática y de la salud para ejercitar obras de instalación, diseño, fabricación, prefabricación, investigación, construcción, alquiler y mantenimiento de: sistemas electromecánicos, de gasoducto, oleoductos y poliductos, obras civiles; de tendidos eléctricos y cableado estructurado; de comunicaciones; de seguridad; de estructuras metálicas, de explotación de yacimientos en general; de industrias químicas y farmacéuticas, de agua y sus tratamientos, de tratamientos de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, de líneas de flujo y sistemas lineales de interconexión de procesos, de sistemas o equipos emisores de radiación electromagnética y/o de partículas, de digitalización de imágenes; equipos ópticos, de fotografía y cinematografía, de sistemas contra incendios, de sistemas de automatización y control; de equipos de terapia, diagnóstico, médico quirúrgico y de análisis clínico para uso humano y/o veterinario, biológico en general, de sistemas de esterilización tanto químicos como físicos, de artículos de cama y similares, de edificaciones físicas y/o mecánicas, de equipos industriales, de transporte, de construcción y hospitalarios en todas sus variedades; red de frío, hospitalario y demás, de telemetría, de instrumentación y control; de sistemas quirúrgicos en general, de prótesis, ortesis, órganos y tejidos artificiales para uso humano y animal en general; dotaciones para plantas en general de todo aquello relacionado con la ingeniería en general; de igual forma se prestara asesoría para la realización de instalaciones, fabricación, montajes, restauraciones, modificaciones, explotaciones,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJXt8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

comercialización de productos bienes y servicios, reparaciones y mantenimiento tanto predictivo como preventivo y correctivo, utilización y manejo de sistemas en general, programación y coordinación de actividades involucradas con la ingeniería y de todos aquellos eventos que tengan que ver con la misma en cualquiera de sus ramas. Además se trabajara con profesionales asociados para cada uno de los proyectos que así lo demanden en los contratos. También se tiene por objeto representar firmas, productos o compañías nacionales o extranjeras jurídicas legalmente formadas con interés en inversiones en actividades similares, comunes o relacionadas con el objeto social de esta empresa, a la vez solicitar, gestionar, tramitar ante las empresas respectivas que representan al estado colombiano permisos, licencias, contratos, patentes para el desarrollo de servicios públicos con entidades comerciales, estatales o privadas del país, extranjeras, comunidades o naciones y grupos económicos. Principalmente con intereses en sectores como: a. Eléctricos, líneas de conducción eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones, plantas generadoras térmicas o hidroeléctricas y de otras fuentes energéticas. b. Mecánico, estructuras, control, montajes y equipos en general relacionados con la hidráulica, la neumática, la robótica, la mecánica y todos aquellos relacionados con la biomecánica aplicada al ser humano y a los animales. c. Electrónico, sistema de automatización, instrumentación, control, monitorización y terapéutico. d. Hospitalario, la ejecución de obras civiles, arquitectónicas o similares en proyectos hospitalarios o relacionados con la salud, ampliación o mantenimiento, montaje y servicios tanto en equipamiento como en la estructura y todo aquello relacionado con suministros de uso médico o veterinario, y demas. Prohíbese a la sociedad Inge Electrónicos de Colombia S.A.S constituirse garante del cumplimiento de obligaciones diferentes a las propias, sea personal o real, a menos que tales actos sean aprobados por la junta de socios y tengan relación directa con el objeto social. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podrá además: a. Celebrar contratos de sociedad o tomar intereses o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo. b. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opción, grabar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles. c. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía, de los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. d. Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma estén relacionados con el objeto social, que se registrará por los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: no obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJhVJXtf8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, preñar o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJXtf8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 06 de junio de 2022 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 64726 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ	C.C. No. 1.075.255.857

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 10 de febrero de 2021 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2021, con el No. 59273 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Configuración de situación de control por tratarse de una sociedad con único accionista persona natural.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S**
Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia
Nacionalidad: COLOMBIANA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJX1f8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado del 19 de agosto de 2025 de Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2025, con el No. 79145 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control: Modificación de la situación de control sobre la sociedad en mención (subordinada) con ocasión a la propiedad que ejerce JORGE ALFREDO ALARCÓN RODRÍGUEZ (controlante) sobre el 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ**

MATRIZ CONTROLANTE

Identificación: 1075255857

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 41001 - Neiva

CIIU : F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Fecha de configuración de la situación: 05/08/2025

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S**

Domicilio: Neiva, Huila

País: Colombia

Nacionalidad: COLOMBIANA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322

Actividad secundaria Código CIIU: F4321

Otras actividades Código CIIU: G4659 C3312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$887.928.129,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 09:26:56
Recibo No. S001902285, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJnVJXtf8G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

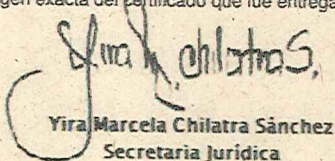
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Juridica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141193183122



(415)7707212489984(8020) 000014119318312 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 5 6 4 1 4 1 Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 50 45 BRR NUEVO HORIZONTE

42. Correo electrónico

ingeelronicossas@gmail.com

43. Código postal

4 1 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 2 2 1 7 3 6 7 4

45. Teléfono 2

3 2 0 2 1 4 2 7 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

Ocupación

50. Código

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 2 2 0 2 1 0 2 1 0

4 3 2 1 2 0 2 1 0 2 1 0

4 6 5 9 3 3 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA ALVAREZ RICARDO

985. Cargo Gestor III

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.255.857**
ALARCON RODRIGUEZ

APELLIDOS
JORGE ALFREDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IMPONCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1991**
COLOMBIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.B. RH

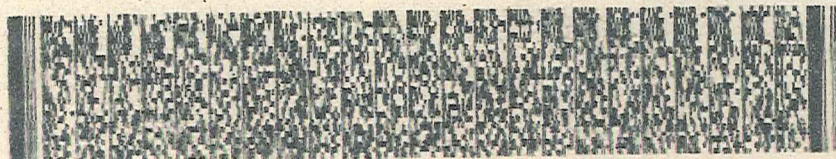
M

SEXO

07-SEP-2009 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ATIEL RANCIER TORRES



A-1500150-00084664-M-1075255857-20120628

0030332377A 1

38509921


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Identitaria Especialista Clase
NUMERO 1075255857
APellidos y Nombres
ALARCON RODRIGUEZ
JORGE ALFREDO
PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
2021	2031	2041

PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP. 25 OCT 2011
COTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es el documento propio y de responsabilidad personal para los siguientes casos:
- Controlar controles con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tener posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier servicio vocante de educación superior.
2. En caso de convocatoria de este tipo de documento respecto a la movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



3076868
EJ CYR 787

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290633866**



PIB

14:48:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075255857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:58 PM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1075255857

Apellidos y Nombres: **ALARCON RODRIGUEZ JORGE ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

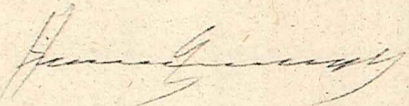
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 14:40:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075255857
Código de Verificación	1075255857260203144021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2026 02:59:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1075255857** y Nombre: **JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134120480**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075255857 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 10:58 AM



Código Verificación: 4BUEAJH8CG

Válida hasta: 25/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
OFICINA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 0036310488
ALAN RODRIGUEZ

IDENTIFICACION
ANA RAQUEL

IDENTIFICACION

[Signature]

IDENTIFICACION



INDICE DERECHO

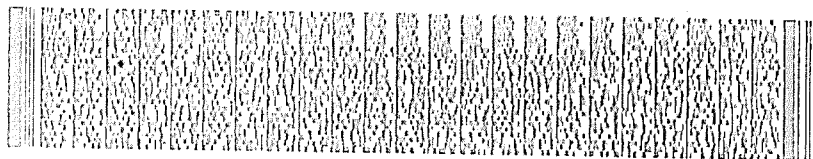
FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1982
COLOMBIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 0+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00202315-F-0036310488-20091211 0018938656A 1 6670541043

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144959-T

ANA ISABEL
ALARCON RODRIGUEZ
C.C. 36310488

RESOLUCION INSCRIPCION 274 **FECHA 15/10/2009**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO **155373**



FIRMA DEL TITULAR **69193**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LEONARDO 15/10/2009

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

C 9 A C 1 3 3 4 B 0 4 7 4 0 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

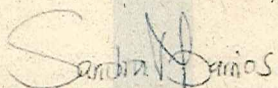
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36310488 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 144959-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Inge Electrónicos de Colombia S.A.S

ELECTROMEDICINA Y REFRIGERACION

NIT: 901.456.414.-1

CALLE 25 N° 50 - 45 NEIVA-HUILA

CELULAR: 3222173674-3168136799 TELEFAX

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita **ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.310.488 en mi calidad de Contadora de la empresa **INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S** Con NIT. 901.456.414-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Neiva al día tres días (03) del mes de febrero de 2026

ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ

Contadora Pública

TP No. 144959-T

RAZÓN SOCIAL :	INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901456414
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-02-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-04
FECHA DE PAGO:	2026-02-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36226560
TOTAL COTIZANTES:	5
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36226560
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	5	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 382.000	\$ 382.500
Subtotal Salud		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 500	\$ 382.000	\$ 382.500
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 313.300	\$ 313.700
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 480.000	\$ 480.700
25-14	900336004	CÓLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000	\$ 733.600	\$ 734.600
Subtotal Pensión		3	5	\$ 0	\$ 0	\$ 2.100	\$ 1.526.900	\$ 1.529.000
14-23	860011153	POSITIVA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 190.000	\$ 190.300
Subtotal ARL		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 190.000	\$ 190.300
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 310.200	\$ 310.600
Subtotal CCF		1	5	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 310.200	\$ 310.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 3.300	\$ 2.409.100	\$ 2.412.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/03/2026
----------------------------------	------------

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 066 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS.

FORMA DE CONTRATACION	DIRECTA		
CONTRATANTE	ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ	NIT	813.004.018-1
CONTRATISTA	INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS	NIT	901456414-1
		RUT	901456414-1
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.4.5.02.08.027.2.001 “Mantenimiento Hospitalario – Infraestructura - Dotacion” (\$7.067.278) 2.4.5.01.03.020.2.001 “Mantenimiento Hospitalario- Repuestos” (\$3.570.000)		
VALOR TOTAL	\$10.637.278 IVA INCLUIDO		
DURACION	TRES (3) MESES		
FECHA DEL CONTRATO	6 DE MARZO DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52997799** expedida en **Bogotá D.C.**, obrando en nombre y representación de la E.S.E MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO – HUILA, con NIT 813.004.018-1, en mi condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 017 del 22 de marzo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA E.S.E, de una parte, y por la otra, **JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1075255857** De **NEIVA – HUILA** en calidad de Representante legal de **INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS**. NIT No. **901456414-1** y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. El Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005, garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. 2. A su vez, el artículo 49 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, al tiempo que garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 3. Que La ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ del Municipio de Tello, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	2

de 1994 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. 4. Que la **ESE** cuenta con diferentes puestos de salud ubicados en la zona rural, pero que su sede principal se encuentra ubicada en la cabecera urbana municipal, sede en la cual se presenta la mayor demanda del servicio. 5. Que LA ESE dentro de sus instalaciones físicas tiene en las diferentes áreas aires acondicionados tipo mini Split y ventana para refrescar los ambientes según los requerimientos del servicio y normatividad en habilitación donde se solicita temperaturas bajas, ambientes cálidos o frescos, situación que se complica por la temperatura natural de la región la cual es bastante alta, así mismo la ESE tiene neveras que refrigeran muestras y productos que requieren que se encuentren en buen estado para evitar daños de los mismos; también hay elementos como ventiladores, lavadoras, brilladora y dispensador que requieren mantenimiento para asegurar su funcionamiento adecuado; por lo tanto para que estos equipos funcionen adecuadamente se debe realizar mantenimiento preventivo periódicamente y correctivo en caso que se necesite.. 6. Que de conformidad al manual interno de contratación de la ESE, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa, bajo la modalidad del contrato de Prestación de Servicios. 7. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA cumple las expectativas de la entidad procediéndose a celebrar el respectivo contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto contratado el contratista deberá desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Prestar el servicio de conformidad con lo señalado en la propuesta respectiva y la cual forma parte integral del presente contrato. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. 3. Realizar el Plan de mantenimiento en los formatos establecidos por la Superintendencia de Salud (SNS 3000- PMH) y sus respectivos ajustes en caso de ser requerido por la Secretaria de Salud Departamental. 4. Diligenciar la hoja de vida a cada uno de los aires, neveras, lavadoras y demás equipos según requerimientos de la normatividad vigente. 5. Realizar UNO (01) mantenimientos preventivos para los aires acondicionados, (01) mantenimientos preventivos para neveras convencionales y panorámicas, (01) mantenimiento preventivo para lavadora, licuadora, dispensador de agua, brilladora industrial, ventiladores. Y (01) revisión mensual de verificación de rutina de los equipos que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día y los 7 días de la semana hasta la vigencia final del contrato según cronograma fijado. 6. Realizar y cumplir el cronograma específico de las visitas trimestrales para la ejecución del mantenimiento preventivo, el cual debe ser presentado al inicio del contrato y concertado con supervisora. 7. Realizar visitas periódicas de control e inspección de los parámetros de funcionamiento, dando inducción cuando sea requerida sobre manejo y funciones. 8. Entregar reporte técnico e individual con toda la información detallada de las actividades realizadas a cada equipo. 9. Atender solicitudes de urgencia por fuera de cronograma para mantenimientos correctivos en un término no mayor a 48 horas. 10. Suministrar los repuestos o elementos de mantenimiento requeridos únicamente mediante autorización del Gerente o la supervisora. 11. Realizar los conceptos técnicos respectivos para los equipos que requieran dar de baja. 12. El personal que realiza el mantenimiento deberán ser técnicos o profesionales calificados y con experiencia en el área requerida

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSÉ GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	3

y la clase de equipos a intervenir. 13. Atender solicitudes, recomendaciones o sugerencias del personal de la ESE 14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 15. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a firma del contrato y el acta de inicio. 16. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **GENERALES:** 1. Prestar el servicio objeto del presente contrato según propuesta adjunta, utilizando toda su capacidad profesional, procurando y garantizando la calidad del mismo. 2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y de la entidad en general. Así mismo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. 5. Presentar cuenta de cobro dentro de los plazos y parámetros establecidos por la ESE. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:** Son obligaciones de LA E.S.E: 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA; 2. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el CONTRATISTA; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora; 4. Las demás establecidas por la ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del objeto contractual será de **TRES (3) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de la terminación del plazo de ejecución. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija hasta la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.637.278) M/CTE IVA INCLUIDO**. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** suma que pagará LA ESE de la siguiente manera: **A) el valor de \$7.067.278 con IVA incluido, al finalizar el mantenimiento preventivo de cada trimestre, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y soportes de pago de seguridad social. B) El valor de \$3.570.000 para el pago de repuestos, según consumo durante el mantenimiento del trimestre, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social del mes a cobrar.** **Parágrafo 1:** El valor unitario de los mantenimientos preventivos es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	NEVERAS CONVENCIONALES, PANORÁMICAS.	8	\$ 155.555,56	\$ 1.244.444,44
2	REFRIGERADOR VESTFROST.	1	\$ 227.777,78	\$ 227.777,78
3	LAVADORA MARCA: SAMSUNG REF: CARGA FRONTAL.	1	\$ 227.777,78	\$ 227.777,78
4	DISPENSADOR DE AGUA POTABLE.	1	\$ 127.777,78	\$ 127.777,78
5	BRILLADORA DE USO INDUSTRIAL	1	\$ 155.555,56	\$ 155.555,56
6	VENTILADORES MÓVILES Y DE PARED	7	\$ 55.555,56	\$ 388.888,89
7	AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE Y PISO TECHO.	3	\$ 166.666,67	\$ 500.000,00

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	4

8	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DOS MANTENIMIENTOS.	23	\$ 133.333,33	\$ 3.066.666,67
---	--	----	---------------	-----------------

Parágrafo 2. El valor unitario de los repuestos y mano de obra son los siguientes:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, AIRES ACONDICIONADOS		
ITEMS	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	INSTALACIÓN DE UNIDAD	\$ 210.000
2	INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 65.000
3	INSTALACION DE VENTILADOR	\$ 105.500
4	INSTALACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	\$ 112.300
5	CARGA DE GAS REFRIGERANTE	\$ 145.500
6	INSTALACIÓN DE DRENAJES O FILTROS	\$ 65.000
7	INSTALACIÓN DE CONTACTOR TRIFÁSICO	\$ 155.500
8	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO O TRASLADO	\$ 400.800
9	INSTALACIÓN DE BALINERA ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 83.500
10	INSTALACIÓN SENSOR	\$ 83.550
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MANO DE OBRA, RED FRIO		
ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	INSTALACION DE LLAVE PARA DISPENSADOR	\$ 70.000
2	INSTALACION DE UNIDAD	\$ 200.000
3	INSTALACIÓN DE CONDENSADOR	\$ 66.780
4	INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR	\$ 133.560
5	INSTALACIÓN DE RELAY PROTECCIÓN	\$ 72.345
6	INSTALACIÓN CAPACITOR	\$ 72.345
7	INSTALACIÓN TERMICO PROTECTOR	\$ 72.600
8	INSTALACIÓN DE CONTROL DE FRIO	\$ 83.475
9	INSTALACIÓN DE SENSOR	\$ 72.345
Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE		
Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ		
Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE		
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO		
Cargo: GERENTE		

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	5

10	INSTALACIÓN DE RESISTENCIA	\$ 83.475
11	INSTALACIÓN DE BIMETALICO	\$ 61.215
12	INSTALACIÓN O CARGA DE REFRIGERANTE R.134A	\$ 106.848
13	INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISPENSADOR	\$ 61.215
14	INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRICO	\$ 133.560
15	INSTALACIÓN DE CAUCHOS DE PUERTA DE CIERRE	\$ 107.961
16	INSTALACIÓN DE SOPOTE DE PUERTAS	\$ 107.961
17	EVAPORADOR	\$ 83.475
18	FILTRO SECADOR	\$ 107.961
19	INSTALACIÓN TUVO CAPILAR	\$ 165.281
20	VALVULA EXPANSIÓN	\$ 832.524

VALOR DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDIONADOS

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	GAS REFRIGERANTE R-22	\$ 140.000
2	GAS REFRIGERANTE R-134	\$ 130.000
3	GAS REFRIGERANTE 404	\$ 145.400
4	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 650.000
5	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 750.000
6	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 1.550.000
7	UNIDAD COMPRESORA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 1.230.500
8	CONDENSADOR DE 25/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
9	CONDENSADOR DE 30/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
10	CONDENSADOR DE 35/1.5 MICROFARADIOS	\$ 65.000
11	CONDENSADOR DE 40/1.5 MICROFARADIOS	\$ 80.100
12	CONDENSADOR DE 60/1.5 MICROFARADIOS	\$ 89.000

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	6

13	MOTOR VENTILADOR EXTERNO DE 120V	\$ 400.900
14	MOTOR VENTILADOR DE 220V	\$ 498.650
15	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU	\$ 408.471
16	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000BTU	\$ 355.047
17	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU	\$ 742.371
18	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000BTU	\$ 609.924
19	SENSOR FRIO	\$ 90.000
20	KIT DE TUBERIA	\$ 400.000
21	DRENAJES O MANGUERAS	\$ 74.571
22	FILTROS ANTIBACTERIAL	\$ 79.000
23	SISTEMA ELECTRONICO	\$ 400.000
24	CONTACTOR DE 15 A 40 AMPS TRIFASICO	\$ 589.890
25	CIERRA PUERTA HIDRAULICA	\$ 202.566
26	BREKER DE 20 A 30 AMPS	\$ 27.269
27	CABLE N° 10 AWG	\$ 5.009
28	CABLE N° 12 AWG	\$ 3.339
29	CANAleta DE 50*25 CM CON ADHESIVO	\$ 64.554
30	BALINERA DE ASPA MOTOR VENTILADOR	\$ 60.000

VALOR DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RED DE FRIO

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO
1	UNIDAD PARA NEVERA	\$ 400.000
2	LLAVE DISPENSADORA PARA AGUA	\$ 83.000
3	REFRIGERANTE R-134 A	\$ 94.605
4	RELAY Y PROTECCIÓN	\$ 71.789
5	TERMICO PROTECTOR	\$ 71.789

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	7

6	CAPACITOR DE 108 A 170 MFRS	\$ 75.000
7	CONTROL DE FRIO	\$ 111.300
8	SENSOR	\$ 106.848
9	RESISTENCIA	\$ 160.000
10	BIMETÁLICO	\$ 94.605
11	MOTOR VENTILADOR A 110V	\$ 276.024
12	ACOPLE TERMICO PARA DISPENSADOR DE AGUA FRIA O CALIENTE	\$ 107.961
13	CONDENSADOR	\$ 1.055.124
14	DESHIDRATADOR	\$ 964.971
15	TUBO CAPILAR	\$ 595.455
16	VALVULA DE EXPANSIÓN	\$ 900.000

VALOR DE REPUESTOS PARA LAVADORAS – VENTILADORES - BRILLADORAS

ITEM	DETALLE	VALOR UNIATRIO
1	TARJETA ELECTRONICA	\$ 800.000
2	BOMBA DE DRENAJE	\$ 350.000
3	BOMBA DE CIRCULACIÓN	\$ 250.000
4	SENSOR DE AGUA	\$ 120.000
5	TRASMISION	\$ 900.000
6	CORREA DE TRASMISION	\$ 75.000
7	CAPACITOR	\$ 90.000
8	POLEA	\$ 80.000
9	MOTOR	\$ 620.000
10	SENSOR DE CIERRE DE TAPA	\$ 105.000
11	EMPAQUE DE DIAFRAGMA	\$ 450.000
12	ASPAS PARA VENTILADORES	\$ 100.000
13	KIT RODAIENTOS Y SENSOR VENTILADOR	\$ 126.000

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	8

14	KIT RODAMIENTOS Y SWITH BRILLADORA INDUSTRIAL	\$ 270.000
----	---	------------

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones económicas correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E a ejecutar en el presente periodo fiscal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Número 2026000091 con cargo al rubro 2.4.5.02.08.027.2.001 “Mantenimiento Hospitalario – Infraestructura - Dotacion” (\$7.067.278), 2.4.5.01.03.020.2.001 “Mantenimiento Hospitalario- Repuestos” (\$3.570.000) de la vigencia fiscal 2026

OCTAVA. SUPERVISION: La empresa controlará el objeto del presente contrato a través del Gerente de la ESE, o por quien este delegue para lo cual deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en este Contrato. 2) Informar respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Expedición del Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

NOVENA. CESION: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona.

DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Terminación, modificación e interpretación Unilateral. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA.CADUCIDAD. LA ESE podrá declarar la caducidad de este contrato cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en el artículo 18 de la Ley 80/93, por incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y por causa imputable exclusivamente a él, si con ello afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato; su declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. En caso de imponerse la caducidad, La E.S.E podrá retener los pagos insolutos que existieran a favor del CONTRATISTA, para el pago de la cláusula penal que fuere del caso.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en las normas legales pertinentes.

DECIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 50° de la ley 789° de 2002, el artículo 1° de la ley 828°, Art. 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998 y 47 de 2000 se compromete a presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de ejecución del presente contrato como la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARP. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA E.S.E y EL CONTRATISTA,

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1	Código	GJ-FO-07
		Fecha:	01-12-2017
	FORMATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión	1
		Página:	9

ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la función, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la ESE, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el manual de contratación de la entidad y demás legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. Hace parte integral del siguiente contrato, los siguientes documentos: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal 2.-Antecedentes Fiscales 3.Antecedentes Disciplinarios 4.- Formato Único Hoja de Vida 5.- Formulario único de registro Tributario RUT DIAN.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será en la carrera 6 N° 2-75 del municipio de Tello (H).

Para constancia se firma por las partes en Tello (H), a los seis (6) Días del mes de marzo, del año Dos mil Veintiséis (2026).


Yuly PAOLA GONZALEZ DUQUE
 Gerente ESE


JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
 Asesor Jurídico Externo
 Vo Bo sobre texto Legal.


INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS
JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ
 Contratista


MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
 profesional universitario
 Supervisor del Contrato

Proyectó: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ	Aprobó: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Cargo: TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: ASESOR JURÍDICO EXTERNO	Cargo: GERENTE

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000089

06/03/2026

TECNICO OPERATIVO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR:020-Mantenimiento hospitalario - Repuestos UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 3110103-Madera de conifera para lápices (tablillas para la fabricación de lápices) FUENTE:001-Recursos Propios	INGE ELECTRONICOS DE COL	3,570,000.00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:027-Mantenimiento hospitalario - infraestructura UNIDAD EJECUTORA:2-Operativos CPC: 81119-Servicios de investigación básica en otras ciencias naturales FUENTE:001-Recursos Propios	INGE ELECTRONICOS DE COL	7,067,278.00

E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ -TELLO

Nit: 813004018-1

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

10,637,278.00

A FAVOR DE: INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS

REPRESENTANTE JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ

DISPONIBILIDAD 2026000091 DIS

NIT: 901456414

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA

Se expide en TELLO a los 6 días del mes de Marzo de 2026


LEIDY MARIEYI FERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO

Elaboró: leidy

Modificó:

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1		Código	GJ-FO-03
			Fecha:	03-02-2020
	FORMATO: ACTA DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Versión	2
			Página:	1

Tello, 6 de marzo de 2026

Señor(a):
MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
Profesional universitario
ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ
Tello – Huila

ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISION DE CONTRATO

Comedidamente me permito solicitarle se sirva efectuar la supervisión al contrato que se describe a continuación:

Nº	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
066 de 2026	PRESTACION DE SERVICIOS	INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA	TRES (3) MESES	\$10.637.278

El supervisor presentará a la Gerencia de la ESE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe sobre la ejecución, pagos y demás novedades que se presenten durante el desarrollo del contrato.

Así mismo, me permito informarle que en su actuación como Supervisor le corresponden cumplir con las obligaciones señaladas en el referido contrato y las dispuestas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
Gerente ESE

rec: 06-03-2026
M.C

PROYECTO: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA	APROBÓ YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TECNICA ADMINISTRATIVA	CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO GERENTE

	E.S.E. MIGUEL BARRETO LOPEZ TELLO-HUILA NIT.813.004.018-1		Código	GJ-FO-08
	FORMATO: ACTA DE INICIO		Fecha:	01-12-2017
			Versión	1
			Página:	1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 066 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ Y INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS			
CONTRATISTA	INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS	NIT	901456414-1
		RUT	901456414-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ	CC	1075255857 de NEIVA
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, LAVADORAS, BRILLADORA, DISPENSADOR DE AGUA, Y VENTILADORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA E.S.E. MIGUEL BARRETO LÓPEZ DDE TELLO HUILA		
VALOR TOTAL	\$10.637.278 IVA INCLUIDO		
DURACION	TRES (3) MESES		
FECHA DEL CONTRATO	6 DE MARZO DE 2026		
FECHA DE INICIO	6 DE MARZO DEL 2026		
SUPERVISOR ESE	MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA		
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		

En las oficinas del despacho de la Gerente de la **ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ** del Municipio de Tello, Departamento del Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos supervisora y contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato referido.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

Se verificó el cumplimiento de los requisitos para la ejecución contractual, estableciéndose que el contratista cumple con los mismos, dejando en la presente expresa constancia de ello.

VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. **066** de **2026**.

Para constancia, se firma en Tello Huila por quienes en ella intervinieron, hoy a los **SEIS (6) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.


MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA
profesional/universitario
Supervisor del contrato


INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS
JORGE ALFREDO ALARCON RODRIGUEZ
Contratista

PROYECTÓ: CLARA INÉS PERDOMO DUQUE	REVISÓ: MARLO GIOVANNI ROJAS MEDINA	APROBÓ: YULY PAOLA GONZALEZ DUQUE
CARGO: TÉCNICA ADMINISTRATIVA	CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO: GERENTE